



# Resolución Directoral

Lima, 19 de junio del 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 11077-23, que contiene el Informe Nº 198-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha de 14 de junio del 2023, sobre facilidades y permisos Sindicales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 23º numeral 4, toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y sindicarse; Art 22º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Públicos; Art. 8º del pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Art. 22º Derecho a la Asociación; Art. 8º Convención Americana sobre los Derechos Económicos y Humanos o Protocolo de San Salvador; Art. 1º de la Convención Internacional de la OIT; Convenio 87 de la OIT, derecho de Sindicación y Negociación Colectiva; Convenio 151 de la OIT, derecho de sindicación a las Organizaciones de Empleados Públicos;

Que, el Artículo 42º de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho de sindicación de los servidores públicos, en virtud del cual pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse o desafiliarse a ellas;

Que, los Art. 24º, 120º y 122º del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Cap. V de las obligaciones y Prohibiciones y Derechos y; la Resolución Ministerial Nº 132-1992 de fecha 30 de diciembre de 1992 Reglamento de Control y Permanencia; de los Permisos y Licencias Sindicales, refieren sobre las Organizaciones Sindicales y de las facilidades que se les debe otorgar para el desarrollo de sus actividades Sindicales;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROOSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, mediante Expediente Nº 88897-2004 de fecha 20 de setiembre del 2021, se deja constancia de la inscripción de la nómina de la Junta Directiva del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- "SAN BARTOLOMÉ" en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo para el periodo comprendido del 05 de julio del 2021 hasta el 04 de julio del 2023;



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**20 JUN. 2023**  
**RECIBIDO**  
Hora:..... Firma:.....



Que, mediante Oficio Circular N° 001-CEN CTE-PERÚ-2023 de fecha 27 de mayo del 2023, el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú CTE-PERÚ informa que con fechas 5 y 6 de junio se realizará la presentación y juramentación pública ante las autoridades del Estado y ante las Bases gremiales de trabajadores de la Confederación, motivo por el cual solicita las facilidades y permisos sindicales a la dirigente nacional Sra. ANA LOURDES REATEGUI COHAILA que juramentará como **Secretaria de Relaciones Intersindicales** de la citada Confederación para el periodo desde el 23 de mayo del 2023 al 22 de mayo del 2028;



Que, con proveído N° 291 -2023-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 198-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, en el cual concluye que es procedente brindar las facilidades Sindicales a doña: Ana Lourdes REATEGUI COAHILA, como Secretaria de Relaciones Intersindicales de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú CTE-PERÚ;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Otorgar** facilidades y Permisos Sindicales como dirigente nacional a doña: Ana Lourdes REATEGUI COAHILA, identificada con DNI N° 06752043, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el cargo de Técnico Especializado nivel V, **Secretaria de Relaciones Intersindicales de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú CTE-PERÚ**. Las facilidades sindicales solicitadas regirán para el periodo desde el 23 de mayo del 2023 al 22 mayo del 2028.

**Artículo 2º.-** La servidora antes citada deberá presentar las boletas correspondientes con el Vº Bº de su Jefatura inmediata al Equipo de Control de Asistencia, cuando solicite el uso de sus permisos Sindicales.

**Artículo 3º.- Disponer** que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 103-2023-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 19 de junio del 2023

**Artículo 4º.- Encargar** al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

**Artículo 5º.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

- SGCR/DITR/JCVO/STMG/CAVN/HNDS
- C.C Archivo
- D.G
- O.E.A
- O.E.I
- OAJ
- Equipos de Personal
- Interesados



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA  
FEDATARIO  
Reg. N° 250 Fecha: 19 JUN 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**20 JUN. 2023**  
**RECIBIDO**  
Hora: 9:55 Firma: *[Signature]*